



Asesoría Jurídica

Mat.: Aprueba “Protocolo complementario a plan de emergencias y evacuación: Procedimientos ante emergencias no-médicas al interior del Hospital de Urgencia de Asistencia Pública”.

Resolución Exenta N.º 00193612-09-23

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. Los Decretos Supremos N° 140 y N° 38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.
5. El Decreto Supremo N° 594 de 1999, que Establece Reglamento Sobre Condiciones Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
6. El Decreto Supremo N° 40 de 1969, que Establece Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
7. El Decreto Supremo N° 54 de 1969, que Aprueba Reglamento Para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad. „
8. La Ley 16.744 de 1968, que establece el Seguro Social Obligatorio Contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
9. La Ley 20.584, sobre Derechos y Deberes que Tienen las Personas en Relación a su Atención de Salud.
10. La Ley 20.130 de 2006, que Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
11. La Norma Chilena 1377 de 1991, Marca de Identificación del Contenido y de los Riesgos Inherentes. Gases Comprimidos de Uso Industrial.
12. La Norma Chilena 1025 de 1990, Marca de Identificación del Contenido y de los Riesgos Inherentes. Gases Comprimidos de Uso Médico y para Esterilización.
13. La Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

14. La Resolución Exenta RA 116675/419/2023, de 21 de agosto de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública; y

CONSIDERANDO

a) Que, en la necesidad de complementar lo indicado en nuestro Protocolo Plan de Emergencia y Evacuación, y de hacer más fácil y expedita la consulta de la comunidad hospitalaria, es que se crea este documento, el cual incluye y recopila el actuar institucional ante diferentes tipos de emergencias y situaciones de origen no-médico dentro del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

b) Que, la importancia de contar con planes de acción es vital para el buen desarrollo de una emergencia, puesto que al determinar previamente los pasos y labores a seguir se reduce el factor de incertidumbre, situación que genera desorden, caos y, por ende, dificultad en los tiempos de respuesta y elección de los planes de acción. Al tener pre establecidos los lineamientos, podemos ayudar a salvar la vida de las personas, y los bienes en situaciones que requieren de actuar seguro, rápido y eficiente.

c) Que, en este protocolo se establece como objetivo:

i. Establecer los procedimientos y planes de acción ante situaciones de emergencias no-médicas que ocurran dentro del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

ii. Describir las acciones operativas y planes a seguir ante situaciones de emergencia.

iii. Especificar las responsabilidades de cada persona implicada en la resolución de situaciones de emergencia.

d) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la *primera versión* del “*Protocolo complementario a plan de emergencias y evacuación: Procedimientos ante emergencias no-médicas al interior del Hospital de Urgencia de Asistencia Pública*”, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la *primera versión* del “*Protocolo complementario a plan de emergencias y evacuación: Procedimientos ante emergencias no-médicas al interior del Hospital de Urgencia de Asistencia Pública*” que es del siguiente tenor:

31 AGO 2023

	Servicio de Salud Metropolitano Central Ministerio de Salud	PROTOCOLO COMPLEMENTARIO A PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HOSPITAL DE URGENCIA DE ASISTENCIA PÚBLICA				
CÓDIGO UPR01	VERSIÓN 01	FECHA 08/2023	VIGENCIA 5 años	Nº PÁGINAS 30		



PROTOCOLO COMPLEMENTARIO A PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HOSPITAL DE URGENCIA DE ASISTENCIA PÚBLICA

Actualizado Por:

Patricia Astorga Segura
Subdirectora de Prevención de Riesgos



Revisado Por:

Alejandra Salas Rojas
Unidad de Prevención de Riesgos (s)

Karla Alfaro Flores
Encargada Unidad de Operaciones de Seguridad del Paciente



Aprobado Por:

Patricio Barría Ailef
Director



Fecha: Agosto 2023

Fecha: Agosto 2023

Fecha: Agosto 2023

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Código: UPR01 Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 2 de 30

ÍNDICE

I. Introducción.....	3
II. Objetivos	3
III. Alcance	4
IV. Definiciones o glosario	4
V. Responsabilidades y organización ante emergencias no-médicas en el HUAP.....	8
VI. Procedimientos en caso de emergencias no-médicas al interior del HUAP....	12
VII. Acciones de difusión y procedimientos ante emergencias no-médicas al interior del HUAP.....	28
VIII. Distribución.....	29
IX. Marco normativo.....	29
X. Modificaciones.....	30



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 3 de 30

I. INTRODUCCIÓN

En la necesidad de complementar lo indicado en nuestro protocolo Plan de emergencia y Evacuación, y de hacer más fácil y expedita la consulta de la comunidad hospitalaria, es que se crea este documento, el cual incluye y recopila los el actuar institucional ante diferentes tipos de emergencias y situaciones de origen no-médico dentro del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

La importancia de contar con planes de acción es vital para el buen desarrollo de una emergencia, puesto que al determinar previamente los pasos y labores a seguir se reduce el factor de incertidumbre, situación que genera desorden, caos y, por ende, dificultad en los tiempos de respuesta y elección de los planes de acción. Al tener pre establecidos los lineamientos, podemos ayudar a salvar la vida de las personas, y los bienes en situaciones que requieren de un actuar seguro, rápido y eficiente.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General.

Establecer los procedimientos y planes de acción ante situaciones de emergencias no-médicas que ocurran dentro del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

2.2. Objetivos Específicos.

- Describir las acciones operativas y planes a seguir ante situaciones de emergencia.
- Especificar las responsabilidades de cada persona implicada en la resolución de situaciones de emergencia.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 4 de 30

III. ALCANCE

El presente Plan es aplicable a toda la institución; comunidad funcionaria, usuarios y usuarias y personal de empresas externas que realicen funciones dentro del Hospital de Urgencia de Asistencia Pública (HUAP), así como la Clínica Asistencial Posta Central y a todo quien transite dentro de nuestros recintos.

IV. DEFINICIONES O GLOSARIO

Alarma: Es la señal sonora, oral o visual que comunica el inicio de una situación de emergencia. En el caso del HUAP la comunicación de alarma puede ser a viva voz, o por el sistema de audio alarmas del recinto.

Alerta: Es un estado que indica mantenerse atento a una condición que pueda significar alguna alteración de seguridad o riesgo inminente. (por ej.: Información sobre un incendio en las inmediaciones que pueda comprometer el establecimiento)

Amago de incendio: Es un fuego incipiente, que es descubierto y extinguido oportunamente.

Comité Operativo de Emergencia (COE): Es el órgano hospitalario encargado de formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias, durante y después de una emergencia. Este equipo de trabajo se conforma en relación con la generación y desarrollo de una situación crítica, conformado por el líder de emergencias, Coordinador del COE HUAP, profesionales del Dpto. de Recursos Físicos, Unidad de Prevención de Riesgos y profesionales del área afectada por la situación.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 5 de 30

Emergencia: Situación derivada de un evento que ocurre de forma repentina e inesperada y que pone en riesgo inminente la integridad física y psicológica de los ocupantes de un establecimiento y que requiere de una capacidad de respuesta institucional organizada y oportuna a fin de reducir al máximo los potenciales daños.

Emergencia No-Médica: Toda situación de emergencia que no involucre afectación directa a la salud de las personas, pero que pueda revertir un potencial daño si no es tratado de manera organizada y oportuna (ejemplo: incendio, inundación, incidente con sustancias peligrosas, etc.)

Evacuación: Procedimiento obligatorio, ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este, frente a una emergencia real o simulada.

Evacuación horizontal: tipo de evacuación que se desarrolla dentro de una misma planta: de una habitación a otra o al pasillo, de una zona a otra, etc., siempre dentro del mismo nivel.

Evacuación parcial: Está referida a la evacuación de una o más dependencias con peligro presente o inminente dentro del establecimiento, y no de toda la estructura.

Evacuación total: Está referida a la evacuación de todas las dependencias de un establecimiento.

Evacuación vertical: tipo de evacuación en donde se evacúa de un piso del hospital a otro.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 6 de 30

HUAP: Hospital de Urgencia Asistencia Pública

Incendio: Es una reacción química exotérmica descontrolada producto de la combinación de tres componentes: material combustible (madera, papel, géneros, líquidos etc.), oxígeno (presente en la atmósfera) y una fuente de calor, con desprendimiento de llamas, calor, humo y gases.

Inundación: Consiste en la cobertura de superficies normalmente secas, por un nivel de agua. Puede ser por situaciones como rotura de cañerías, estanques o por causas naturales.

Líder de Emergencias y Desastres del HUAP: funcionario encargado de activar, ejecutar y dar flujo del proceso estipulado en el plan de emergencias institucional. En el HUAP esta labor estará a cargo del Jefe de turno médico de la institución.

Materiales peligrosos: toda sustancia sólida, líquida o gaseosa que, por sus características físicas, químicas o biológicas, puede ocasionar daños a los seres humanos, al medio ambiente y a los bienes.

Líder de Evacuación: Es la persona encargada de controlar la evacuación y quien determina los cursos de acción a tomar durante el desarrollo de esta en todas las instalaciones del Hospital en coordinación con el Líder de Emergencias y Desastres.

Paciente Autovalente: Paciente con capacidad de valerse por sí mismo, sin necesidad de depender de otras personas, pudiendo ser autónomos. Tiene capacidad de movilizarse por sus propios medios sin ayuda.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 7 de 30

Paciente semivalente: Paciente que requiere de ayuda para realizar algunas actividades de su vida cotidiana. Depende del apoyo de otras personas en ciertas actividades. Puede movilizarse con ayuda de un implemento, tiene algunas dificultades para desplazarse.

Paciente no Valente: Paciente que requiere de apoyo para poder realizar casi todas o todas las actividades cotidianas, requiere apoyo constante y es dependiente de la ayuda de otras personas. No puede movilizarse o desplazarse por sus propios medios.

Puesto de Comando (PC): Será el lugar físico donde se reúne el Comité Operativo de Emergencia (COE) una vez declarada una emergencia; este se encontrará en dependencias del edificio o donde el COE lo defina según necesidad.

SSMC: Servicio de Salud Metropolitano Central.

Simulacro: Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real y que permite evaluar la planificación.

Simulación: Ejercicio destinado a evaluar los conocimientos con relación a las emergencias y su evacuación

Sismo: Vibraciones ondulatorias de la corteza terrestre con un potencial destructivo variable, ocasionadas por la interacción de placas tectónicas, fractura de la corteza terrestre o erupciones volcánicas. Se considerará sismo de gran intensidad cualquier



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 8 de 30

movimiento telúrico sobre 7.0 en escala sismológica de Richter o VI a VII en escala de intensidad de Mercalli modificada.

Vías de Evacuación: Es un camino pre- establecido, continuo y sin impedimentos para trasladar o trasladarse desde cualquier punto de un edificio o estructura a otro punto que otorga mayor seguridad.

Zona de seguridad: Es aquel lugar físico, previamente establecido de la infraestructura que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riesgos derivados de una emergencia y que además ofrece las mejores posibilidades de abandono definitivo de un establecimiento.

V. RESPONSABILIDADES Y ORGANIZACIÓN ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DE CLÍNICA ASISTENCIAL POSTA CENTRAL Y HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

5.1. Responsables y funciones.

Para un adecuado funcionamiento operativo de los procedimientos de emergencias no-médicas dentro del HUAP, es preciso contar con una estructura organizacional que establezca claramente las responsabilidades y los roles que deben adoptar los funcionarios en las distintas líneas de mando del Hospital que a continuación se describen, en concordancia a lo que indica el *Protocolo Plan de Emergencia y Evacuación del HUAP en su título V*:



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 9 de 30

Tabla 1.: Responsables (unidades o cargos) y funciones o tareas asociadas.

RESPONSABLE: UNIDAD O CARGO	FUNCIONES /TAREAS
Director HUAP	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar acciones a seguir con el SSMC. • Gestionar recursos locales o externos para asegurar la recuperación post - emergencias y continuidad operacional. • Comunicación permanente con líder de emergencias.
Líder de emergencias (Jefe médico de turno del HUAP)	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir y liderar operativamente una situación de emergencia. • Dar la orden de evacuación total del recinto. • Asignar y redistribuir personal según prioridad en casos de emergencias. • Gestionar el traslado de pacientes a otros establecimientos según criterios y procedimientos médicos administrativos.
Coordinador COE HUAP del HUAP	<ul style="list-style-type: none"> • Avisar a organismos de respuesta ante emergencias de una situación que requiera de su apoyo (en horario hábil). • Convocar al COE (en horario hábil). • Asesorar en la toma de decisiones ante situaciones de Emergencias. • En ausencia de Líder de emergencias, tomará las decisiones iniciales para el control de situaciones hasta su llegada. • Recopilar el reporte o informe final de emergencia.
Jefe de Unidad de Prevención de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar acciones de socialización difusión, y capacitación del presente plan. • Velar por la correcta identificación de vías de evacuación, señaléticas, zonas de seguridad, implementos de combate y control de incendios y recursos necesarios para la correcta ejecución de los procedimientos ante emergencias no-médicas.
Funcionario HUAP	<ul style="list-style-type: none"> • Avisar e informar de la ocurrencia de emergencias en el recinto al anexo 555 (código rojo) del HUAP y a su jefatura directa. • Seguir las medidas de seguridad y lo indicado por el líder de emergencia y/o líderes de grupos operativos.
Supervisor de seguridad (Control de	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir llamadas telefónicas del anexo 555 (código rojo). • Informar al personal de guardias y seguridad para que se





HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 10 de 30

cámaras)	<ul style="list-style-type: none">• dirija a confirmar o descartar la alerta de emergencia.• Informar a Coordinador COE HUAP de la ocurrencia de una situación dentro del HUAP.• Informar a instituciones externas de apoyo ante emergencias en caso de que corresponda por la magnitud o tipo de emergencia (horario inhábil).• Coordinar información de contactos de emergencia internos con central telefónica HUAP.• Convocar al COE (en horario inhábil).
Telefonista Central telefónica HUAP	<ul style="list-style-type: none">• Mantener actualizado a control de cámaras de los contactos de emergencia del hospital (integrantes COE).• Informar mediante sistemas de altavoces y audio alarmas del HUAP los mensajes de alarma indicados por el Líder de emergencias.• Informar a Control de cámaras de cualquier emergencia que se informe dentro del HUAP a sus teléfonos.• Convocar al COE (en horario inhábil).
Guardias y Personal de seguridad	<ul style="list-style-type: none">• Confirmar o descartar alertas informadas a control de cámaras.• Delimitar la zona de siniestro e impedir el ingreso de personas no autorizadas.• Cortar el tránsito interno en la zona afectada, dependiendo de la envergadura de la Emergencia y según instrucción del COE.• Ejecutar las medidas de seguridad recomendadas por Carabineros.• Apoyar el ingreso de los vehículos de emergencias al Instituto.• Guiar u orientar a equipos de respuesta (bomberos) dentro del recinto.
Encargado de comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">• Realizar y elaborar reportes o comunicados de prensa.• Coordinación inter-institucional.• Recopilar la información entregada por el COE.
Enfermero jefe de turno	<ul style="list-style-type: none">• Supervisar y gestionar la evacuación y traslado rápido y eficiente de los pacientes de acuerdo priorización de atención de acuerdo a método Triage o similar.• Mantener un seguimiento y catastro de los pacientes evacuados o trasladados en caso de evacuación.• Coordinar equipos médicos frente a procesos de evacuación



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 11 de 30

Jefe de Recursos Físicos	<p>de pacientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar sobre peligros adyacentes a estructura y equipos en zonas afectadas por una emergencia. Coordinar una evaluación adecuada de la integridad estructural del edificio. Gestionar el corte y reposición de suministros básicos general y/o en parte de la estructura. Evaluar daños y el tiempo de restablecimiento de los servicios básicos (energía, agua, gases clínicos y comunicaciones) y entregar informe al COE.
--------------------------	--

5.2. Organismos Externos

También serán participes del Plan de Prevención de Incendios aquellas instituciones que desarrollan un rol de contingencia en caso de la ocurrencia de una emergencia no médica dentro del HUAP, como son:

- Bomberos,
- Carabineros,
- Seguridad ciudadana,
- Empresas de Servicios Básicos (Eléctricas, Sanitarias, etc.),
- Organizaciones voluntarias,
- Organismo Administrador del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales (ISL).

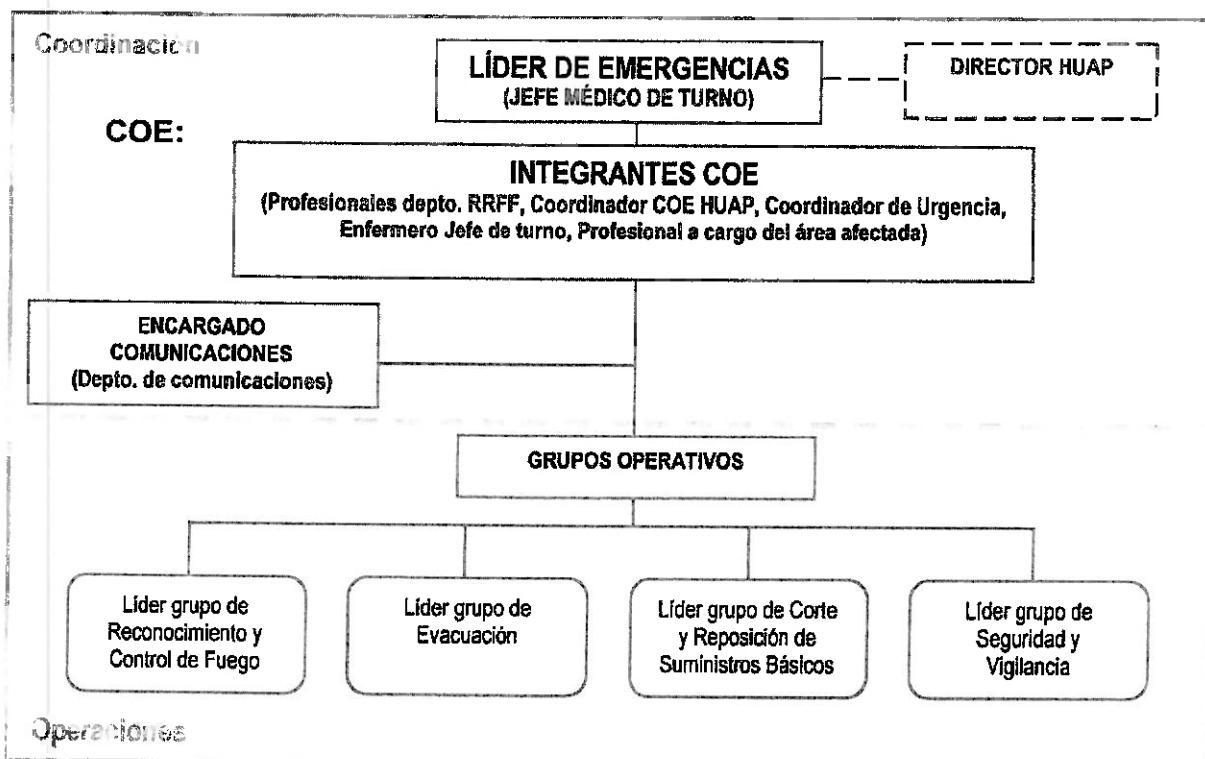
5.3. Coordinación

La coordinación institucional frente a emergencias se detalla de manera extensa en el *Protocolo Plan de Emergencia y evacuación del HUAP en su título VI, letra A, punto n°1*. De la misma forma, se indica la estructura de organización acorde a lo que se menciona en dicho documento:



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 12 de 30

Diagrama n°1: Estructura Organizacional de la respuesta a emergencias del HUAP:



VI. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP.

6.1. PROCEDIMIENTO FRENTE A UN CASO DE INCENDIO.

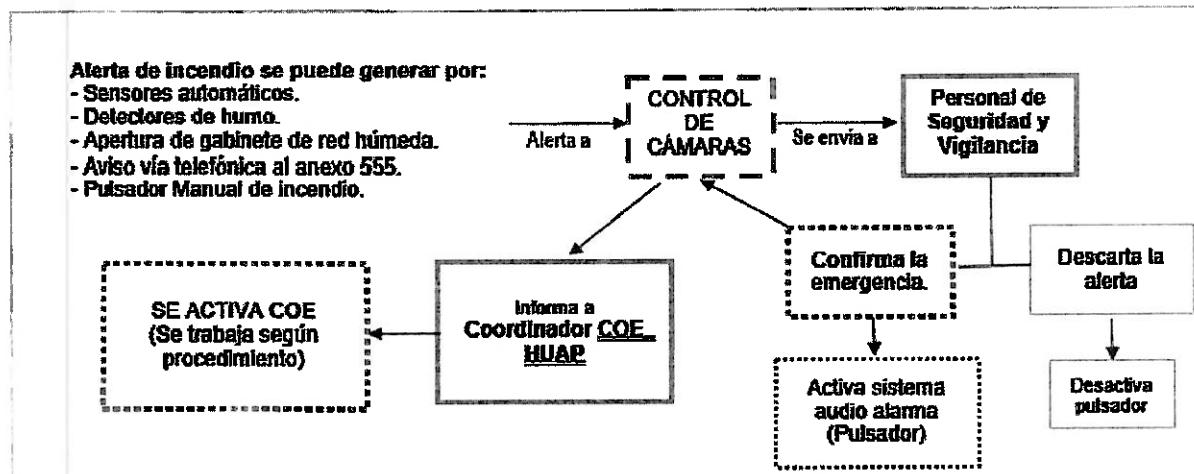
Cualquier funcionario puede detectar o informar de un inicio de incendio al Anexo 555 (código rojo) y a sus colegas o jefaturas.

La alerta y alarma de incendio se realizará de la siguiente manera:



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Código: UPR01 Versión: 01 Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años Página 13 de 30
---	--	---

Diagrama nº2: Flujo de Alerta de Incendio.



1. Se activa el siniestro a través de la confirmación del personal de seguridad, alarma de incendio automática y/o alarma manual.
2. Los Integrantes de los **Grupos operativos** y líderes locales realizan evaluación del evento.

DURANTE:

1. Los **grupos operativos** comienzan a realizar la evaluación inicial y a organizarse internamente para controlar la emergencia en sus inicios.
2. El **Encargado de Seguridad** comunica del evento al coordinador de COE HUAP, informando del evento en desarrollo. Colabora con dirigir la evacuación de los pacientes y funcionarios.
3. El **coordinador de COE HUAP** se dirige al lugar siniestrado, realiza análisis del evento, verifica el actuar de los grupos operativos y se debe comunicar directamente con el Líder de Emergencias para informar de la situación, además de llamar a Bomberos para informar del evento si es que corresponde por su magnitud.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 14 de 30

4. El **Líder de evacuación** procede a realizar la evacuación vertical u horizontal, dependiendo del lugar y la magnitud del siniestro hacia la zona de seguridad transitoria o a la zona de seguridad asignada, realizando el respectivo triage de los pacientes. Una vez que se llegue a la zona de seguridad, el Líder de evacuación debe realizar catastro de pacientes y del personal a su cargo.
5. El **encargado de Seguridad** debe esperar a bomberos para dirigir al personal al área siniestrada y proporcionar información referente al evento: dónde se está generando el siniestro, tipo de combustible que existe en el lugar, entre otras cosas que bomberos solicite.
6. Una vez que llega bomberos, evalúa el siniestro y procede a combatir el fuego nuevamente.
7. Si el evento se controló antes de la llegada de bomberos, se debe esperar a que el oficial a cargo de bomberos entregue la información de que se encuentra finalizada la emergencia al Coordinador COE HUAP y Jefe de Emergencias.

DESPUÉS:

8. Una vez **finalizada la emergencia**, el Líder de Evacuación del Área siniestrada debe activar la reincorporación del personal, previo a la verificación de las condiciones del COE, el cual determinará la reubicación de pacientes al interior del HUAP.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 15 de 30

9. El **Grupo de corte y reposición de servicios básicos** trabajará o evaluará la posibilidad de dar continuidad a las labores de la unidad siniestrada.

6.2. **PROCEDIMIENTO TERREMOTO O SISMO DE GRAN INTENSIDAD**

(Sobre 7 en escala Richter o VI a VII en escala Mercalli)

1. Mientras se genera movimiento, funcionarios, pacientes y personas al interior de la estructura deberán ponerse a resguardo o proteger a otros y esperar a que se detenga.
2. Termina el movimiento telúrico e inmediatamente se **activa el COE y grupos operativos**.
3. **Jefes de turno de enfermería o supervisores de áreas clínicas** realizan contención emocional de pacientes si corresponde y luego establecerán un primer catastro de estos, lo que se informará al líder de emergencia.
4. Se auto convoca y conforma el COE en Puesto de comando.
5. COE realiza evaluación preliminar de daños al interior del hospital.
6. **Líder de emergencias** determina evacuación total o parcial de los pacientes y funcionarios, en caso de que corresponda.
7. **Dept. de Recursos Físicos** evaluará qué zonas del recinto se encuentran habilitadas para brindar continuidad de la atención al recinto. Se entregará informe o reporte preliminar de evaluación de daños al COE (verbal o escrito).



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 16 de 30

8. El Coordinador de COE HUAP recibe y consolida informes o reportes.

Si se da orden de evacuación (sólo en caso de afectación estructural del edificio):

9. Líder de evacuación debe realizar catastro de pacientes y funcionarios, tanto en el trayecto como en la zona de seguridad.
10. El encargado de dar por terminada la emergencia es el COE y los funcionarios se pondrán a disposición de lo que la emergencia requiera en sus servicios, o podrán retomar sus funciones apenas retorne a la normalidad.

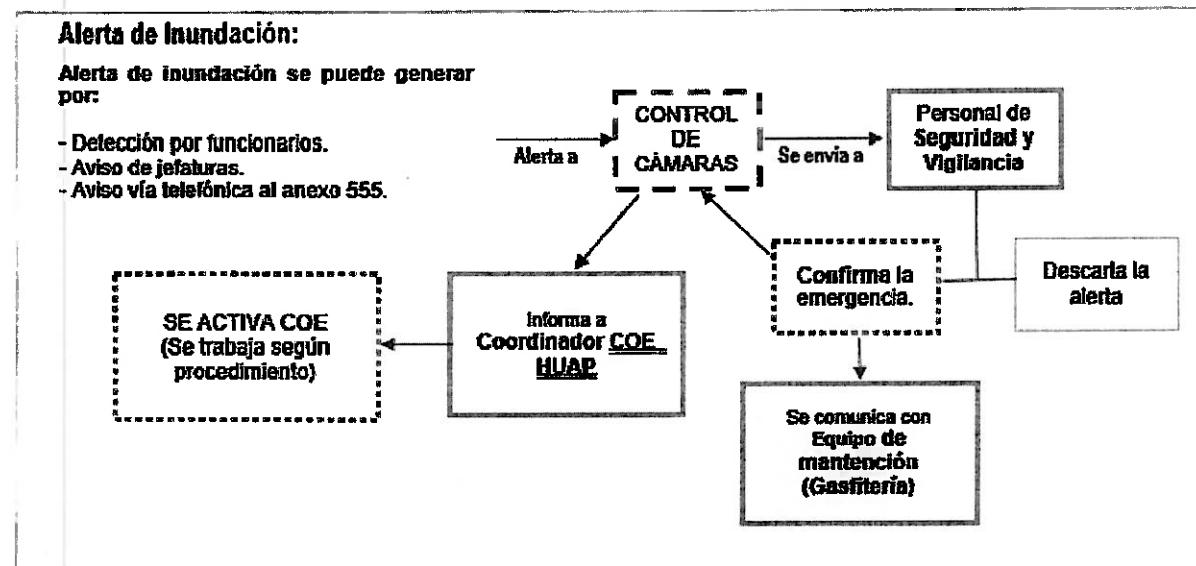
6.3. **PROCEDIMIENTO ACTUACIÓN FRENTE A INUNDACIONES**

Al generarse Inundación del recinto del HUAP o parte de éste por aguas lluvias, descarga de agua potable o aguas servidas se debe notificar de la ocurrencia del evento de la siguiente manera:



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Código: UPR01 Versión: 01 Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 17 de 30

Diagrama°3: Flujo de alerta de inundación.



1. **Equipo de mantenimiento** se presenta en el lugar y proceden a realizar trabajos de contención de la inundación.
2. **El coordinador de COE HUAP** toma contacto con el Líder de Emergencias, informando de la situación, para luego dirigirse al lugar y evaluar la situación en terreno.

Si se ordena evacuar:

1. **Líder de Emergencias** determina evacuación horizontal de pacientes y funcionarios, dependiendo de la magnitud del evento y las características de la filtración.
2. Se realiza catastro de pacientes y funcionarios a evacuar (Triage si corresponde).
3. **El Coordinador de COE HUAP** toma contacto con supervisor de Empresa de Aseo para enviar inmediatamente a equipo primera contención.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 18 de 30

4. Una vez controlada la inundación, **personal de la empresa de aseo** realiza limpieza y desinfección del lugar inundado, según normativa IAAS de la Institución y Protocolo de Aseo Hospitalario.
5. Se realiza visita a terreno con profesionales de la **Unidad de IAAS** y de la **Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente** para determinar las medidas a adoptar después de una inundación de aguas servidas.
6. **Líder de emergencia y Líder de grupo de Evacuación**, coordinan el regreso del recinto evacuado de pacientes y funcionarios según sea el caso.
7. Una vez realizado el análisis por parte del **Líder de emergencia y Líder de grupo de Evacuación**, se da por finalizada la emergencia.

6.4. PROCEDIMIENTO ANTE INCIDENTE CON MATERIALES PELIGROSOS

Durante la emergencia

1. Funcionario(a) identifica derrame e informa inmediatamente a su jefatura directa o se comunica con al Anexo 555 (Código Rojo) e informa de la situación, dando a conocer lugar siniestrado y el tipo de químico derramado.
2. El **Encargado de Seguridad** informará al Coordinador de COE HUAP de la situación en desarrollo y activará al Grupo de Seguridad y Vigilancia a través de sus equipos de telecomunicación (radios portátiles UHF).
3. El **Coordinador de COE HUAP** se dirigirá de manera inmediata al lugar siniestrado para evaluar la situación y se comunicará con Jefe de Emergencias y la Unidad de Prevención de Riesgos para que se dirijan al lugar.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 19 de 30

4. El **Grupo de Seguridad y Vigilancia**, dependiendo de la magnitud del derrame, generará perímetro de seguridad o aislamiento en el lugar siniestrado.
5. Se conformará COE, quienes revisarán la **hoja de seguridad** respectiva del material peligroso involucrado y se determinarán las acciones a seguir según dicho documento.
6. Se verificará si la situación es controlable por los propios medios o se necesita de apoyo externo al HUAP.
7. El **Líder de emergencias**, en conjunto al **COE HUAP** establecerán si es necesaria la evacuación del lugar, total o parcial.
8. De haberse decretado la evacuación, el **Líder de evacuación** realiza evacuación hacia la zona de seguridad. Una vez en ella realizará catastro de pacientes y de funcionarios, informando al COE del procedimiento.
9. En caso de ser necesario el apoyo externo, el **Coordinador de COE HUAP** se comunicará con Bomberos al teléfono 132, o en su defecto con otras instituciones si corresponde, e informará de la emergencia con materiales peligrosos.
10. El **Encargado de seguridad** esperará a la entrada del hospital a bomberos para entregar información del evento y guiar a los servicios de emergencia.
11. Personal de bomberos tomará el procedimiento, realizando las labores de detección, identificación, análisis, control, contención, y otras labores que corresponda para el manejo de sustancias peligrosas.

Después

1. Bomberos realiza control de la situación y da por finalizada la emergencia.
2. Líder de emergencias y Coordinador COE HUAP dan por controlado el



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Código: UPR01 Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 20 de 30

incidente.

3. COE HUAP informará a Líder de Evacuación para indicar a los funcionarios para proceder a regresar a las dependencias si es que la situación lo permite.
4. Se da por finalizada la emergencia.

6.5. PROCEDIMIENTO ANTE FUGA DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD AL INTERIOR DEL HUAP

En caso de ocurrir una situación en la cual una persona privada de libertad al resguardo de funcionarios de Gendarmería de Chile al interior del HUAP se intente fugar o escape de una dependencia, se deberá realizar el siguiente plan de acción:

Durante la fuga:

1. Al generarse un intento de fuga al interior de servicio clínico del HUAP, **personal de Gendarmería** identifica la situación, proceden a perseguir al reo e informan a la central de comunicaciones de Gendarmería RM.
2. Funcionarios del HUAP informan inmediatamente a través del Código Rojo 555 dando a conocer la situación mediante notificación de alerta indicada en Protocolo de Plan de Emergencia y Evacuación.
3. **Gendarmería de Chile** activa protocolo interno de intento de fuga.
4. **Encargado de seguridad** informa inmediatamente a Grupo Operativo de Seguridad y Vigilancia a través de sus radios portátiles, además utilizará las cámaras de vigilancia para generar la localización de la persona en fuga.
5. Toda la información proporcionada por el Grupo Operativo de seguridad y vigilancia será canalizada hacia el **Supervisor de seguridad de HUAP** y este a su vez a personal de Gendarmería de Chile.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 21 de 30

6. El Supervisor de seguridad de HUAP se comunicará con el Coordinador del COE del HUAP informando de la situación.
7. Coordinador del COE del HUAP informa a Líder de Emergencias de la situación en desarrollo.
8. Si el personal de seguridad identifica al reo, no procederá a interferir en la huida del mismo (correspondiendo su recaptura al personal de Gendarmería y Carabineros), por lo demás, la prioridad establecida será la protección a pacientes, funcionarios, visitas y otras personas en tránsito dentro del recinto del HUAP.
9. Central de Comunicaciones de Gendarmería de Chile se comunica con CENCO de Carabineros de Chile e informa de la situación en desarrollo.
10. Personal de Carabineros se presentará en dependencias del HUAP para inicio de protocolo de fuga de persona privada de libertad al interior de hospital, aplicando Plan Cuadrante en perímetro interior y exterior.

EN CASO DE INTERCAMBIO VIOLENTO AL INTERIOR DEL RECINTO

11. De ocurrir algún intercambio violento al interior del HUAP, al concluir el personal de seguridad deberá evacuar parcialmente el área donde ocurrían los hechos, alejando a personas ajenas a la situación de verse involucradas o afectadas, con el fin de protegerlas y resguardar su seguridad. Se deberá indicar que la labor de evacuación se haga transitando de manera segura y expedita, sin correr, dirigiéndose hacia una zona segura.
12. Si la situación involucra la activación o uso de armas de fuego (por el motivo que fuere), el personal del HUAP, tanto como los pacientes y personas transitando en el lugar de los hechos, deberá ponerse inmediatamente a resguardo; buscando refugio (detrás de una pared o pilar u objeto sólido, etc.).



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 22 de 30

arrojándose al piso. De ser posible, se deberá intentar proteger a quienes por diversas condiciones no pueden hacerlo o no saben cómo actuar en la situación (niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad o movilidad reducida, pacientes en camillas, heridos, entre otros).

El personal del HUAP y las personas cercanas, no deben acercarse al lugar de los hechos, a menos que se solicite estrictamente su presencia. De igual manera, se indica que no se deben tomar fotografías, grabar videos o acercarse imprudentemente, ya que podrían ponerse en peligro a sí mismos o a otros.

Si producto del intercambio violento resultasen personas heridas, se deberá dentro de lo posible realizar su atención médica considerando las condiciones de seguridad. El personal de seguridad detectará e informará al líder de emergencias de lo ocurrido para movilizar los recursos necesarios para la atención médica oportuna a los afectados.

13. Personal de seguridad delimitará un perímetro de seguridad alrededor del área afectada por la situación, al que solamente podrán ingresar personal autorizado e integrantes del COE.

Después:

3,

EN CASO DE CAPTURA:

1

1. Personal de Carabineros y Gendarmería dan por finalizada la captura de la persona privada de libertad que se haya fugado, dando por finalizada la



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 23 de 30

búsqueda del interno, decretando la fuga de éste e informando al Ministerio Público respectivo.

2. Personal de Carabineros y Gendarmería informan a Líder de Emergencia, Coordinador de COE del HUAP y personal de seguridad del HUAP que la emergencia se dio por finalizada, reestableciéndose los servicios a la normalidad.
3. Si se hubiere evacuado algún sector, Líder de Emergencias procederá a dar la instrucción de volver a las dependencias.

EN CASO DE FUGA HACIA EL EXTERIOR DEL RECINTO DEL HUAP:

1. **Personal de Carabineros de Chile y Gendarmería** informarán de la situación, dando por finalizada las acciones de captura al interior del HUAP y retomando el normal funcionamiento de la institución.
2. **Carabineros de Chile** aplica sus protocolos internos de actuación para este tipo de casos.
3. Si se hubiere evacuado algún sector, **Líder de Emergencias** procederá a dar la instrucción de volver a las dependencias.

En caso de ocurrir algún evento de índole violento durante las acciones de fuga y captura de personas privadas de libertad (agresiones, situaciones de peligro para la integridad física o mental), tanto entre quien o quienes se encuentren en fuga con personal de Gendarmería de Chile, Carabineros o personal del HUAP, así como también hacia personas en tránsito al interior del recinto, se deberá brindar asistencia médica y contención psicológica si corresponde a los afectados. Dichas funciones las realizarán las unidades del HUAP destinadas para estos fines.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 24 de 30

6.6. PROCEDIMIENTO ANTE OBJETOS EXTRAÑOS O AMENAZA DE BOMBA DENTRO DEL HUAP

Durante la emergencia.

1. Se identifica o reporta la presencia de un objeto extraño o sospechoso en el área dentro del HUAP, o alguien dentro o fuera de la institución informa de una amenaza de bomba al interior del recinto,
2. **Funcionario o funcionaria** llama inmediatamente al anexo 555 (código rojo) informando de la situación (indicando lugar y ubicación del objeto extraño).
3. **El Encargado de Seguridad** enviará a un guardia a confirmar la situación, quien no manipulará bajo ninguna circunstancia el objeto sospechoso,
4. **Encargado de Seguridad** llama al **Coordinador de COE HUAP**, quien deberá inmediatamente avisar a Carabineros de la situación (al teléfono 133).
5. **Coordinador COE HUAP** informa del hecho a Líder de emergencias, y se convoca al COE.
6. **El grupo operativo de seguridad y vigilancia** establecerá un perímetro de seguridad alrededor del objeto sospechoso, impidiendo el paso al lugar.
7. **El Líder de emergencias** dará la indicación de evacuación total o parcial del Hospital, servicio o unidad si corresponde.
8. **El Líder de evacuación** realiza evacuación hacia la zona de seguridad. En ella realizará catastro de pacientes y de funcionarios e informará al COE.
9. **El Encargado de Seguridad** en conjunto con **Coordinador COE HUAP** esperarán a la entrada del hospital a personal de Carabineros para entregar información del evento y guiarlos al lugar de la situación.
10. **Personal de Carabineros** toma control del incidente, manteniendo contacto con el Coordinador de COE HUAP.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 25 de 30

Después de la emergencia

11. **Carabineros** realiza análisis de la situación, establece las acciones de detección, análisis de la situación y respuesta, dando por finalizada la emergencia e informando al COE.
12. **Líder de emergencias** da por finalizada la emergencia al interior del HUAP e indica el retorno a las dependencias.
13. **Líder de evacuación** coordina el reingreso al recinto del HUAP.

6.7. PROCEDIMIENTO ANTE ASALTO Y/O ROBO AL INTERIOR DEL HUAP

Durante:

1. Funcionario del HUAP identifica asalto o robo al interior del HUAP.
2. El funcionario afectado no deberá generar resistencia y debe obedecer en todo momento al asaltante, resguardando su integridad y seguridad como prioridad.

Después de la emergencia:

1. Una vez que se retire el o los asaltantes, el funcionario se dirigirá al **personal de seguridad y vigilancia** para informar del hecho y/o se comunicará a través del anexo 555 (código rojo).
2. El **Encargado de Seguridad** informará inmediatamente, a través de equipo de telecomunicaciones (radio portátil), a personal de seguridad de la situación generada. Posteriormente informará al jefe del grupo operativo de seguridad y vigilancia y al Coordinador de COE HUAP.
3. El personal de seguridad y vigilancia informará inmediatamente a Carabineros (al teléfono 133) de la situación en desarrollo.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 26 de 30

4. Si el personal de seguridad identifica al asaltante con arma corto-punzante o de fuego, no procederá a interferir en la huida (solo lo realizará Carabineros).
5. Si se realiza la detención del o los asaltantes por parte de personal de seguridad y vigilancia, se mantendrá a las personas a resguardo. Dentro de lo posible, se tratará de no producir lesiones a los detenidos.
6. Personal de Carabineros podrá acudir al recinto para tomar conocimiento o proceder a la aprehensión, captura de los asaltantes, así como tomar el procedimiento respectivo.
7. Funcionario afectado se dirigirá a confeccionar denuncia del hecho a Comisaría de Carabineros u oficina de Carabineros (ubicada en la Unidad de Emergencia Hospitalaria del HUAP), y seguirá las instrucciones que le indiquen (constatación de lesiones en caso de corresponder).
8. Carabineros da por finalizado el procedimiento e informa a personal de seguridad y vigilancia, quienes informarán posteriormente a Coordinador COE HUAP del hecho ocurrido.

En caso de ocurrir algún evento de índole violento que generase agresiones o situaciones de peligro para la integridad física o mental del personal del HUAP afectado, así como también hacia personas en tránsito al interior del recinto, se deberá brindar asistencia médica y contención psicológica si corresponde. Dichas funciones las realizarán las unidades del HUAP destinadas para estos fines.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Código: UPR01 Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 27 de 30

6.8. PROCEDIMIENTO ANTE INCIDENTE EN CALDERAS

Durante:

1. **Operario de calderas** identifica situación de peligro o atención dentro del sistema de calderas, mediante la activación de dispositivos de seguridad (válvulas de alivio de presión, válvulas de seguridad y sensores de temperatura), u otro sistema de alarmas del equipo. Así como también, en caso de detectar que la llama del equipo se haya apagado, ocurriendo acumulación de gases inflamables dentro del recinto de calderas.
2. **Operario de calderas** activa sistema de detención, o control acorde a procedimiento de actuación interno de la Unidad de Recursos físicos (activando botón de detención inmediata, válvulas de alivio, entre otros).
3. **Operario de Calderas** informará a su supervisor o jefatura directa de la situación. Si corresponde, informarán a Coordinador de COE HUAP. También puede contactar o informar al anexo 555 (código rojo), indicando las características del evento ocurrido.
4. Personal de grupo operativo de corte y reposición de suministros acudirá al lugar, y procederá a la interrupción del suministro de electricidad, gas o combustible según corresponda.
5. En caso de ocurrir una explosión por sobrepresión, fuga de gases inflamables u otro procedimiento que sobrepase la capacidad de respuesta institucional, Coordinador COE HUAP informará a Bomberos de la situación (al teléfono 132).
6. **Personal de seguridad y vigilancia** delimitará perímetro de seguridad y controlará el acceso al área afectada.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 28 de 30

7. Se conformará el COE.
8. Bomberos acudirá al HUAP, siendo esperados y guiados dentro del recinto por personal de Seguridad y vigilancia y toma el procedimiento.

Después de la emergencia:

9. Una vez Bomberos controla la situación, informará al Coordinador COE HUAP de la finalización de la emergencia, quien comunicará al COE.
10. Líder de emergencia determina la finalización del procedimiento.

VII. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP

7.1 Capacitación y Difusión del Plan.

Para la correcta difusión de los procedimientos de actuación ante emergencias no-médicas dentro del HUAP, se deberán incorporar dentro del Programa Anual de capacitación de la Unidad de Prevención de Riesgos, cursos tendientes a capacitar al personal en procedimientos en caso de emergencias, funciones de los que actuarán en este tipo de situaciones.

La Unidad de Prevención de Riesgos deberá programar charlas tendientes a difundir el presente plan complementario al Protocolo Plan de emergencias y evacuación del HUAP. En esta actividad se deberán incorporar medios de difusión como paneles, informativos, dipticos o cualquier material que permita socializar aspectos del plan.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 29 de 30

VIII. DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente
- Subdirección de Gestión Clínica.
- Subdirección de Gestión del Cuidado
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Subdirección Gestión Administrativa y Financiera

IX. MARCO NORMATIVO:

- Ley Nº 16.744/1968, establece el Seguro Social obligatorio contra Accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales.
- Decreto Supremo 594/1999 año Establece el Reglamento sobre Condiciones Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Decreto Supremo 40/1969 (M.T. y P.S.) Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- Decreto Supremo 54/1969, Aprueba Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- Ley Nº 20.584/2012 sobre Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con su atención en salud.
- Ley 20.123/2006, Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
- Norma Chilena 1377/1991, marca de identificación del contenido y de los riesgos inherentes. Gases comprimidos de uso industrial.
- Norma Chilena 1025/1990, marca de identificación del contenido y de los riesgos inherentes. Gases comprimidos de uso médico y para esterilización.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPR01
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 01
	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Fecha: 08/2023 Vigencia: 5 años
	Protocolo complementario a Plan de emergencias y evacuación: PROCEDIMIENTOS ANTE EMERGENCIAS NO-MÉDICAS AL INTERIOR DEL HUAP	Página 30 de 30

X. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACIÓN	APROBADO POR DIRECTOR
VERSIÓN	FECHA	CAUSA DE MODIFICACIÓN		
01	08/2023	Creación protocolo	Ps Alberto Astorga S. Unidad de Prevención de Riesgos	Patricio Barría Ailef Director

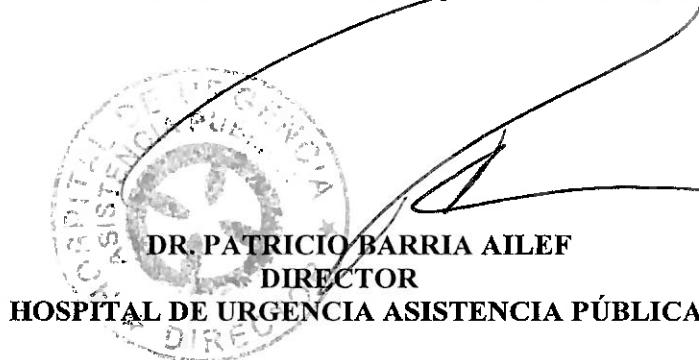


II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este Protocolo a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado "Protocolo complementario a plan de emergencias y evacuación: Procedimientos ante emergencias no-médicas al interior del Hospital de Urgencia de Asistencia Pública" debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este Protocolo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Parbonell
Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

Distribución

1. Dirección.
2. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente
3. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
4. Subdirección de Gestión del Cuidado.
5. Subdirección Gestión Clínica.
6. Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.
7. Asesoría Jurídica.